



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 181, fecha: miércoles, 23 de Septiembre de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO NÚM. 181, SECRETARIO/A DIPUTADO/A DELEGADO/A (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

Por medio del presente anuncio se hace pública la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto "Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)", aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excmá. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA:

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios y funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y, excepcionalmente, otros funcionarios de carrera (en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa), cualquiera que sea su situación administrativa y puedan, en su caso, reingresar, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I y pertenezcan al grupo/subgrupo y especialidad al que estén asignados los mismos.

Los requisitos establecidos en la convocatoria deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

**SEGUNDA:**

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, conforme al Anexo II, preferentemente de forma telemática y con firma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Presidencia de la Corporación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA:

A la solicitud, que deberá contener todos y cada uno de los datos exigidos, se adjuntará el currículum de la persona funcionaria aspirante en el que constarán, entre otros, los años de servicio y puestos desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el currículum se probarán, inicialmente, acompañando copia de la documentación acreditativa de las mismas.

CUARTA:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes (si bien podrá prorrogarse hasta un mes más), la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada de la convocatoria y el nombramiento del candidato que se considere más idóneo para cada puesto, conforme a las previsiones del artículo 56.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, indicando, asimismo, cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Con carácter previo al nombramiento, el/la Diputado/a-Delegado/a de Empleo Público y Régimen Interno, que actuará como Instructor, auxiliándose al respecto de los asesores cualificados que considere conveniente, emitirá informe sobre las competencias, actitudes y circunstancias de los candidatos, celebrándose al respecto la oportuna entrevista.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

QUINTA:

Quien, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará, además, los siguientes documentos:



1. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

SEXTA:

El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA:

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. Todo funcionario o funcionaria que haya cursado solicitud para la convocatoria estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias a la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de estos.

El/la Diputado/a-Delegado/a del área donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicar ésta al Servicio de Recursos Humanos.

OCTAVA:

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA:

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley



12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMA:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTOS QUE SE CONVOCA

ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	PUESTOS CONVOCADOS
GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS	181	Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)	1



ANEXO I: Descripción del puesto convocado según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuran las responsabilidades generales asignadas al mismo.

Área funcional: GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS																	
Subárea Funcional: Presidencia																	
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
181	Secretario/a Diputado/a Delegado/a (movilidad interadministrativa)	Realizar tareas de apoyo administrativo y colaboración con las Instituciones o en relación con las personas de asignación a Presidencia, Vicepresidencia, Diputados, Grupos Políticos, etc.	1	Libre Designación	No Sing.	Admón. General	-	-	F	Preferente y esporádica	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Secretariado	C1/C2	18	635



ANEXO II: Modelo de instancia:

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	APELLIDOS			D.N.I.
DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)	LOCALIDAD	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO				

DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	☐ SERVICIO ACTIVO	☐ EXC. VOL. INT. PART.
	☐ SERVICIOS ESPECIALES	☐ OTRAS: _____
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	GRUPO: _____	
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL:	☐ DEFINITIVO:	
	☐ PROVISIONAL:	
SERVICIO O DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE EL PUESTO: _____		

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º _____ de fecha _____ y en extracto en el BOE n.º _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, de conformidad con el Anexo I de la convocatoria.
3. Que acompaña currículum vitae, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, y fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, según se detalla a continuación:

PUESTO SOLICITADO:

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	OTROS DATOS

Guadalajara, a ____ de _____ de 20 ____

(firma)

CONTINÚA EN EL DORSO: ☐ SI ☐ NO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Guadalajara, 17 de septiembre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: a8e3888d46e9bea401473f9a2a03d0d073d39c31